



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS".-

EXENTO

DECRETO N° **456** /2021.-

ARICA, 18 DE ENERO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 15, de fecha 12 de enero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión del programa denominado "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS"; Ordinario N° 54, de fecha 14 de enero de 2021, de la Secplan; Registro N° 422, de 14.01.2021, Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente, ha programado dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad, sobre la importancia del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4to letras a) y l) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA COMUNITARIO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA".
1.1.- NOMBRE	: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA".
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Enero – marzo 2021
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4º letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida.
III.- DESCRIPCION	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente. Tiene programado dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad, sobre la importancia del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, abordando las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán actividades de recuperación de espacios públicos, como microvertederos, plazas, sitios eriazos, que consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza en los sectores a intervenir (residuos domiciliarios, escombros ETC.) - Instalación jardineras de cemento con diversas plantas, arboles, flores, para embellecer estos espacios en conjunto con los vecinos. - Se pintarán las jardineras instaladas que serán pintadas por los mismos vecinos.

VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
Material de difusión	215.22.07.999	Servicios de impresión	Área de Gestión N°4	100.000
Insumos agrícolas: fertilizantes, turbas, enraizante.	215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	Área de Gestión N°4	600.000
Semillas, juegos de palas, semilleros.	215.22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	Área de Gestión N°4	400.000
Rollo de plástico negro	215.22.04.014	Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos.	Área de Gestión N°4	400.000
Módulos de cemento (jardineras), grava, esmalte al agua, tierra de color.	215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.	Área de Gestión N°4	1.500.000
	\$3.000.000			

El monto del Programa es de \$ 3.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-